



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. . . . .	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas . . . .	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS LOS PAGOS SE HAN DE HACER POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 27 de mayo de 1974

Núm. 63

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARÍA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de .....

En sobre aparte y abierto, se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad. El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles si-

guientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" durante las horas de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se comprometo a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliego aprobados, por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

#### Relación de las obras que se subastan

Saneamiento en Villamoronta.  
Presupuesto: 2.471.348,20 pesetas.  
Fianza provisional: 49.427,00 pesetas.  
Plazo de ejecución: Diez meses.

Palencia 20 de mayo de 1974.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2048

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO.**—Amador González Arroyo y Hermanos.

**FINALIDAD.**—Dotar de energía eléctrica a finca "El Cruce", en el término municipal de Herrera de Valdecañas.

**CARACTERISTICAS.**—Centro de transformación de 10 kVA

**PRESUPUESTO.**—137.400,00 pesetas.

**PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.**—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 16 de mayo de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2026

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegación Provincial de Palencia

#### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 18 de mayo de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. *Inclusión en el Registro de Solares, por subrogación de finca sita en Palencia, Paseo de los Frailes, sin número, a instancia del Procurador don Luis Calderón, en representación de don José Rebollo Rivas.*

ACUERDO. — Decretar la inclusión en el Registro municipal de Solares la finca sita en esta Ciudad, Paseo de los Frailes, sin número y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.284, libro 147, folio 13, finca 8.957, señalándose a la propiedad un plazo de DOS AÑOS para su edificación.

Contra esta resolución cabe interposición de recurso de alzada ante el Ministerio de la Vivienda, en el plazo de quince días, a contar desde la notificación —artículo 16 del D. de 5 de marzo de 1964.

Segundo. *Expediente sobre concesión de licencia de obras por subrogación, instado por don Mariano Pajares de la Granja.*

ACUERDO. — No procede la subrogación de esta Comisión en las facultades municipales para el otorgamiento de la licencia de obra instada por don Mariano Pajares de la Granja para la construcción de 14 viviendas en esta Ciudad, calle Dr. Cajal, esquina a calle Nueva y transversal a Alfonso X el Sabio.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada para ante el Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación —artículo 219,2 de la Ley del Suelo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se insertan los precedentes acuerdos.

Palencia 22 de mayo de 1974.—El Secretario de la Comisión (ilegible).

2065

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 38 de 1974, a instancia de don Manuel Aguado Rodríguez, contra don Angel Pesquera, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Manuel Aguado Rodríguez, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el

Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado don Angel Pesquera, mayor de edad, vecino de Palencia, Carpintería, calle Colón, 46, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Pesquera, mayor de edad, vecino de Palencia, Carpintería, calle Colón, 46, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintisiete mil quinientas treinta y tres pesetas de principal, más trescientas sesenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: J. Seoane.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Angel Pesquera, expido el presente en Palencia a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—Jesús Seoane Cacharrón.

1972

### Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, recaída en el juicio verbal civil número 196 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de Soto Hermanos, S. R. C., de esta vecindad, contra don José Moz, vecino de Tariego de Cerrato, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados a dicho demandado, que se describirán a continuación, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día SEIS DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que después se indicarán:

#### Bienes objeto de subasta

1.º Un aparato de televisión marca Vanguard, modelo Super-visión, con UHF, adaptado, que le falta una válvula número del modelo 237, que trabaja a 125/220 voltios, número de fabricación: 121850, con su esta-

bilizador, antena y mesa adaptada para el aparato. Valorado en CUATRO MIL PESETAS.

2.º Un coche marca "Simca 1000", tipo furgón, matrícula P-17.019, valorado en DIEZ MIL PESETAS.

3.º Una amasadora marca "La perfecta", de 80 kilos de capacidad, con motor eléctrico acoplado, valorada en CUATRO MIL PESETAS.

4.º Una bragadora, sin marca, con motor eléctrico acoplado, tasada en TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados, para hacer pago al ejecutante de OCHO MIL CUARENTA PESETAS de principal y CINCO MIL PESETAS MAS, para intereses, costas y gastos.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los bienes embargados se encuentran en poder de don José Soto Andrés, a excepción del aparato de televisión, mesa y estabilizador que se encuentra en poder de don Angel Soto Andrés, ambos vecinos de Tariego de Cerrato, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2064

### Juzgados comarcales

BALTANAS

#### Cédula de citación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en juicio de faltas número 2.74, sobre imprudencia con daños, que se sigue en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, contra José María Rapúm Marsella y Angel-Luis Sánchez Herrero, se cita a Angel-Luis Sánchez Herrero, en concepto de denunciado, cuyo último domicilio fue el de calle Carrión, número 6, Palencia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de junio, a las once y cuarenta y cinco horas, provisto de las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir al juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2053

## BAÑOS DE CERRATO

## Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 44-74 se tramita en este Juzgado, por lesiones, ha mandado citar a Gumersindo Muñoz Rodríguez, de 24 años de edad, soltero, natural de Ginelgón (Avila), que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de cinco días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el señor Médico, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Baños de Ceranto a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, José Fernández. 2044

## CERVERA DE PISUERGA

## Anulación de requisitoria

El Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la que se interesaba la busca y detención del apremiado en expediente gubernativo número 62-74, Fermín Villacorta Villacorta, cuyo último domicilio lo tuvo en Guardo, calle Jacometrezo, número 14, por haber sido detenido por la Policía de Bilbao y satisfechas por el mismo las cantidades exigidas en referido expediente.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal, Luis Cabeza.—El Secretario, P. S., Maura Pérez. 2055

## Administración Municipal

## AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno de esta villa, tiene acordado la aprobación de los proyectos técnicos e imposición de contribuciones especiales para ejecución de las obras del Abastecimiento público domiciliario a Puentetoma, transformación y mejora del firme del camino vecinal, denominado de Corvio a Matalbaniega, Red de alumbrado al Barrio de Grijera y a la zona industrial de Aguilar, pavimentación asfáltica de calles y plazas del casco urbano en Aguilar de Campoo, 2.ª fase, y saneamiento en las localidades de Mave, Villacibio, Pozancos y Gama.

Por lo que, a los efectos prevenidos en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedan expuestos al público, por término de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, los indicados proyectos técnicos y el expediente tramitado de imposición de contribuciones especiales, a efectos de posibles reclamaciones.

Aguilar de Campoo 22 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Gómez Briz. 2061

## AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, tiene acordado la aprobación de los proyectos técnicos e imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de saneamiento, abastecimiento público domiciliario y acerado y urbanización desde el Matadero al Puente de Piedra del camino vecinal de Aguilar-Villallano, por lo que, a los efectos prevenidos en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedan expuestos al público, por término de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, los indicados proyectos técnicos y el expediente tramitado de imposición de contribuciones especiales, a efectos de posible reclamación.

Aguilar de Campoo 22 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Gómez Briz. 2060

## ALAR DEL REY

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento del coto de caza de las tierras de labor del Barrio de San Quirce de Ríopisuerga y San Quirce, de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría municipal para su examen por los interesados, por el término de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alar del Rey 21 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor. 2043

## ALAR DEL REY

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa tiene acordado la aprobación a los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos don Angel Bravo Hernández, para el abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la plaza y calles del grupo de 50 viviendas de renta limitada en Alar del Rey, lo que se hace público por el término de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Alar del Rey 21 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor. 2045

## ALAR DEL REY

## EDICTO

Habiendo resultado desierta la primera subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número 96 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 48, ambos de fecha 22 de abril de 1974, para la enajenación de 16.269,85 metros cuadrados sitios en San Quirce de Ríopisuerga, de este Municipio, sitios al

pago de "El Escobar", se anuncia por el presente segunda subasta en las mismas condiciones que las previstas en la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES siguientes, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y teniendo lugar la apertura de pliegos al siguiente hábil del plazo para la presentación de pliegos.

Alar del Rey 21 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor. 2046

## BAÑOS DE CERRATO

## ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 21 del presente, el expediente número 1 de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1974, parte con cargo a la utilización total del superávit de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio y el resto por transferencia de crédito, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691 y 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Venta de Baños 22 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2068

## BASCONES DE OJEDA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Báscos de Ojeda 30 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2070

## FRECHILLA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla 21 de mayo de 1974.—El Alcalde, Isidro Alonso. 2059

## FUENTES DE VALDEPERO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Suministro de agua a domicilio (derechos y tasas).

Derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública.

Idem por ocupación de la vía pública con escombros.

Idem por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem por rodaje de vehículos por vías públicas.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Fuentes de Valdepero 20 de mayo de 1974.  
—El Alcalde (ilegible). 2069

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

San Cebrián de Campos 22 de mayo de 1974.  
—El Alcalde (ilegible). 2071

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Este Ayuntamiento tiene en proyecto la instalación de la actividad de un tanque de fuel-oil para el servicio del hotel "Fuentes Carrionas", categoría dos estrellas, construido en el kilómetro 99,400 de la C. P. de Palencia a Riaño, término municipal de Velilla del Río Carrión.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla del Río Carrión 14 de mayo de 1974.  
—El Alcalde, M. Mediavilla. 1999

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Este Ayuntamiento tiene en proyecto la instalación de la actividad de un tanque de almacenamiento de gas-propano para el servicio del hotel "Fuentes Carrionas" categoría dos estrellas, construido en el kilómetro 99,400 de la C. P. de Palencia a Riaño, término municipal de Velilla del Río Carrión.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla del Río Carrión 14 de mayo de 1974.  
—El Alcalde, M. Mediavilla. 1999

## VILLALOBON

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Derechos y tasas por suministro de agua en domicilios particulares

Derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública.

Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros.

Derechos y tasas por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Derechos y tasas por postes, palomillas, cajas de amarre, etc.

Derechos y tasas por rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Villalobón 20 de mayo de 1974.—El Alcalde, Leandro Cieza. 2058

## Documentos expuestos

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Cardaño de Abajjo. 2062

## Anuncios, particulares

## MANCOMUNIDAD DE LAS CUATRO VILLAS DE TIERRA DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla 21 de mayo de 1974.—El Presidente de la Mancomunidad, Isidro Alonso. 2069